ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES.

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES, en desarrollo de su misión institucional y de las funciones que le corresponden en materia de promoción, fomento y fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, debe disponer de las condiciones logísticas y operativas que permitan garantizar la movilidad de los vehículos que conforman su parque automotor. Esta necesidad se deriva de las actividades misionales y administrativas que desarrolla la entidad, las cuales requieren desplazamientos frecuentes hacia los distintos municipios del departamento del Tolima y, de acuerdo con los requerimientos del servicio, hacia otras regiones del territorio nacional.

En este sentido, la disponibilidad de medios de transporte en condiciones adecuadas de funcionamiento representa un factor esencial para el cumplimiento de los propósitos institucionales, dado que facilita la ejecución de labores de seguimiento, acompañamiento, asistencia técnica, supervisión, coordinación y apoyo a los programas y proyectos deportivos y recreativos desarrollados en el departamento. Asimismo, permite movilizar oportunamente a funcionarios, contratistas, equipos técnicos y entrenadores, así como transportar implementos y demás elementos requeridos para la realización de eventos, competencias, encuentros deportivos, jornadas de actividad física y otras actividades encaminadas a promover y fortalecer el deporte y la recreación en el territorio.

Esta necesidad cobra mayor importancia al considerar el alcance territorial de las responsabilidades de INDEPORTES, teniendo en cuenta que la ejecución de sus programas y proyectos trasciende el ámbito urbano de Ibagué y requiere presencia y acompañamiento en los diferentes municipios del departamento. Al respecto, el Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2024-2027 establece metas orientadas a lograr que las actividades de recreación y actividad física tengan impacto en el 100 % de los municipios, así como brindar apoyo a las ligas deportivas para su participación en eventos federados, clasificatorios y de preparación con miras a los Juegos Nacionales y Paranacionales. El cumplimiento de estos propósitos demanda una capacidad logística que permita garantizar los desplazamientos y la presencia institucional en los distintos escenarios deportivos y territoriales.

Para desarrollar estas actividades, los desplazamientos terrestres constituyen un medio indispensable, particularmente cuando las rutas requieren transitar por corredores viales nacionales y departamentales concesionados o administrados por distintos operadores. En estos trayectos se encuentran ubicadas estaciones de peaje cuyo pago es obligatorio para continuar la circulación por las vías correspondientes, por lo que su atención oportuna resulta necesaria para mantener la continuidad de los recorridos oficiales.

En consecuencia, el pago de peajes constituye un costo directamente relacionado con la operación y movilidad del parque automotor institucional, en la medida en que permite utilizar la infraestructura vial necesaria para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas. Por esta razón, se requiere contar con un mecanismo que facilite el cumplimiento oportuno de estas obligaciones y evite contratiempos durante los desplazamientos, interrupciones en los recorridos o dificultades operativas que puedan comprometer la asistencia a comisiones, eventos y demás compromisos previamente establecidos por la entidad.

Bajo estas consideraciones, la contratación de un servicio de pago electrónico de peajes representa una alternativa para optimizar la gestión de los desplazamientos institucionales, agilizar el tránsito de los vehículos por las estaciones habilitadas y fortalecer el seguimiento y control administrativo de los recursos asignados para este concepto.

La pertinencia de contratar este servicio también se encuentra relacionada con el papel que desempeña el transporte terrestre en el desarrollo económico y la movilidad nacional. En este contexto, la infraestructura vial constituye un elemento estratégico para la integración de los municipios, departamentos y regiones del país, al facilitar el tránsito de personas, bienes, equipos y demás recursos indispensables para el desarrollo de las actividades productivas, sociales e institucionales.

Según los datos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), reportados mediante la Operación Estadística de Tráfico y Recaudo del Modo Carretero (OETR), en julio de 2026 se contabilizaron 26,67 millones de pasos vehiculares en las estaciones de peaje y puntos de conteo correspondientes a los proyectos concesionados objeto de seguimiento. Este resultado representó un incremento del 4,32 % respecto al mismo mes de 2025, periodo en el que se registraron 25,57 millones de pasos vehiculares. De igual manera, el recaudo por concepto de peajes ascendió aproximadamente a $563.236 millones, frente a los $484.500 millones reportados en julio del año anterior. Estas cifras permiten dimensionar el nivel de utilización de la infraestructura vial concesionada en Colombia y la importancia que tiene el cobro de peajes como mecanismo asociado a la operación y financiación de estos corredores.

Los datos expuestos permiten reconocer la relevancia de los peajes en el funcionamiento del transporte terrestre nacional, así como su incidencia en los costos que deben asumir los usuarios para movilizarse a través de la infraestructura vial concesionada. En el caso de INDEPORTES, cuyas actividades misionales y administrativas implican desplazamientos recurrentes por distintos

corredores del departamento y del país, se hace necesario disponer de herramientas que simplifiquen la gestión de estos pagos y faciliten el manejo, seguimiento y control de los recursos destinados a la movilidad de los vehículos institucionales.

Adicionalmente, el comportamiento de las actividades económicas asociadas al transporte ofrece elementos para comprender la dinámica de este sector. De acuerdo con los resultados preliminares del Producto Interno Bruto publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 la actividad de transporte terrestre y transporte por tuberías registró un crecimiento del 0,9 % frente al mismo periodo de 2025. Esta variación refleja el comportamiento positivo de dicha actividad y su continuidad como componente de la estructura productiva nacional, en la que el transporte terrestre cumple una función relevante para la conexión territorial y el desarrollo de las actividades económicas e institucionales.

En este contexto, la eficiencia de los mecanismos dispuestos para el pago de peajes representa un aspecto relevante para las entidades públicas que, en cumplimiento de sus funciones, requieren realizar desplazamientos frecuentes fuera de sus instalaciones. La utilización de estos mecanismos contribuye a agilizar la movilidad de los vehículos institucionales, disminuir los tiempos de espera en las estaciones de recaudo y fortalecer la planificación, administración y control de los recursos destinados a cubrir los gastos de transporte.

Por otro lado, en Colombia, el Gobierno Nacional ha impulsado la modernización de los sistemas de cobro de peajes mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan unificar y facilitar las modalidades de recaudo. En el marco de esta iniciativa se implementó el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), conocido comercialmente como COLPASS, cuyo propósito es permitir el pago electrónico de peajes en las estaciones y carriles habilitados para este servicio.

Para su funcionamiento, el sistema emplea un dispositivo electrónico denominado TAG, basado en tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID), que permite identificar el vehículo al aproximarse a los puntos de recaudo y efectuar el cobro de la tarifa correspondiente, sin que sea necesario realizar el pago de manera presencial en efectivo.

Según la información del Ministerio de Transporte, la implementación de este mecanismo ofrece beneficios relacionados con la reducción del uso de dinero en efectivo, la agilización del tránsito por las estaciones de peaje y la posibilidad de utilizar un mismo dispositivo en diferentes corredores viales del país que cuenten con la infraestructura habilitada. De igual forma, facilita la disponibilidad de información sobre las transacciones realizadas, lo que contribuye al seguimiento y control de los recursos destinados al pago de peajes y a una administración más organizada de los gastos asociados a la movilidad vehicular.

El funcionamiento de este mecanismo involucra la intervención de dos actores fundamentales. Por una parte, se encuentra el intermediador, cuya función comprende la vinculación de los usuarios al sistema, el suministro y la activación del dispositivo TAG, la administración de la información asociada a la cuenta y la gestión de los pagos correspondientes a las tarifas de peaje. Por otra parte, participa el operador, quien tiene a su cargo la operación del recaudo en las estaciones de peaje. Bajo este esquema, las entidades públicas pueden incorporar sus vehículos al sistema a través de un intermediador autorizado, facilitando así la gestión de los pagos requeridos durante sus desplazamientos institucionales.

De acuerdo con la información publicada en el portal oficial de COLPASS, con corte a noviembre de 2026 se encuentran habilitadas 178 estaciones de peaje y registrados ocho intermediadores para la prestación del servicio:

- GOPASS
- FACILPASS
- FLYPASS
- VÍARÁPIDA
- OPENPASS
- COPILOTO
- TOLIS
- SIMONPAY.

La presencia de varios intermediadores constituye un elemento importante para el análisis de la oferta, en tanto permite identificar distintas alternativas comerciales a través de las cuales la entidad podría contratar el servicio de recaudo electrónico de peajes, favoreciendo la comparación de condiciones y la participación de potenciales proveedores.

En consecuencia, contar con un servicio de pago electrónico de peajes permite implementar un procedimiento más eficiente y organizado para atender los gastos asociados a los desplazamientos institucionales. Este mecanismo facilita la gestión de los recursos destinados a tal fin, mediante la administración de cuentas vinculadas a los vehículos, la consulta de las transacciones efectuadas y la disponibilidad de registros que permiten verificar los consumos y realizar el seguimiento de los valores ejecutados.

En concordancia con estas características, la contratación bajo la modalidad de monto agotable resulta adecuada, teniendo en cuenta que la demanda del servicio está determinada por las necesidades reales de movilidad de los vehículos institucionales, las rutas recorridas, la periodicidad de los desplazamientos y las tarifas establecidas en cada estación de peaje. Por consiguiente, no es posible establecer con certeza una cantidad fija de pasos por las estaciones durante el periodo contractual, por lo que se considera más conveniente disponer de una bolsa de recursos que permita cubrir los consumos efectivamente realizados, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta que finalice el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Este mecanismo permite a INDEPORTES disponer de los recursos de manera flexible, conforme a la demanda real del servicio, evitando reconocer valores por consumos que no se hayan generado y favoreciendo el control de la ejecución presupuestal. Asimismo, brinda capacidad de adaptación frente a posibles modificaciones en la programación y frecuencia de las actividades deportivas, recreativas y administrativas que requieren desplazamientos del parque automotor institucional.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en el marco constitucional y legal que orienta el ejercicio de la función administrativa, la actividad contractual de las entidades estatales y el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales en materia de transporte y promoción del deporte en Colombia.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. A su vez, el artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estas disposiciones constituyen el fundamento para que las entidades públicas adopten medidas que permitan atender sus necesidades institucionales de manera eficiente y oportuna.

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la contratación debe responder a necesidades concretas de la administración y contribuir al desarrollo adecuado de las funciones que le han sido asignadas.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrolla el principio de economía, el cual busca que las actuaciones contractuales se adelanten con eficiencia, evitando trámites y costos innecesarios y procurando el uso adecuado de los recursos públicos. En aplicación de este principio, resulta pertinente disponer de mecanismos que faciliten la gestión de los gastos asociados a la movilidad institucional, como el servicio de pago electrónico de peajes, que permite atender oportunamente los desplazamientos requeridos por INDEPORTES y fortalecer el control de los recursos destinados a este concepto.

En lo relacionado con el sector deportivo, la Ley 181 de 1995 establece el marco normativo para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo estas actividades como componentes esenciales para el desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En cumplimiento de este propósito, las entidades responsables de promover y fortalecer estas áreas deben contar con las condiciones operativas y logísticas necesarias para ejecutar sus programas y proyectos. Por

consiguiente, garantizar la movilidad del personal y de los recursos institucionales constituye un aspecto que facilita el desarrollo de las actividades misionales de INDEPORTES en el territorio.

Por otra parte, la Ley 105 de 1993 establece los principios y disposiciones generales que regulan el sector transporte en Colombia, así como las competencias de intervención del Estado en materia de planeación, regulación, control y vigilancia. Esta normativa reconoce la importancia del transporte para la integración territorial y el desarrollo económico y social del país, lo que permite contextualizar la necesidad de contar con mecanismos que faciliten los desplazamientos por la infraestructura vial nacional.

En materia de recaudo electrónico, el Decreto 1079 de 2015, en los artículos 2.5.4.1 y siguientes, incorpora disposiciones relacionadas con el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, mediante el cual se posibilita la realización de transacciones de pago a través de tecnologías de identificación y comunicación instaladas en la infraestructura vial o incorporadas en los vehículos. De manera particular, el artículo 2.5.4.2 contempla el dispositivo TAG, basado en tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID), como uno de los elementos utilizados para la identificación vehicular y el recaudo electrónico de las tarifas de peaje. Estas disposiciones constituyen el marco regulatorio que respalda la utilización de este tipo de soluciones tecnológicas para facilitar el pago de peajes en Colombia.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se establece la necesidad de que INDEPORTES Tolima disponga de un mecanismo que permita gestionar de manera eficiente, segura y organizada el pago de los peajes ocasionados por los desplazamientos de los vehículos de su parque automotor. Lo anterior, considerando que la movilidad institucional constituye una condición necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y operativas de la entidad, las cuales demandan recorridos frecuentes hacia diferentes municipios del departamento y otros destinos del territorio nacional.

La falta de un sistema institucional de pago electrónico podría ocasionar dificultades durante la ejecución de los desplazamientos, incrementar las responsabilidades operativas y administrativas de los conductores y limitar la disponibilidad de información para verificar y controlar los recursos destinados al pago de peajes. En contraste, la contratación de un servicio basado en un sistema interoperable facilitaría la realización de las transacciones, permitiría contar con registros de los consumos efectuados y fortalecería la trazabilidad de los recursos ejecutados. De esta manera, se busca optimizar la gestión administrativa y garantizar la disponibilidad de los medios de pago necesarios para atender oportunamente los requerimientos de movilidad de INDEPORTES Tolima.

INVERSIÓN:

RECURSOS INVERTIDOS	
2320202006	$ 5.000.000

1.2: MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2022, decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes, para lo cual se realizará un proceso de **"MÍNIMA CUANTÍA".**

1.3: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, por tratarse de un contrato de monto agotable.

1.4: PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección, se tendrá como presupuesto el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)** incluido todos los demás impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la ejecución de este, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

1.5: FORMA DE PAGO:

1. Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos necesarios para su desembolso.

2. El cincuenta por ciento (50 %) restante se pagará mediante actas parciales de ejecución y previa presentación de los documentos y soportes requeridos para cada pago.

Los pagos parciales se efectuarán a partir de la suscripción del acta de inicio En todo caso, los pagos se realizarán hasta agotar el presupuesto asignado al proceso, sin que el valor total pagado pueda exceder el valor del contrato.

A los pagos parciales se deberá adjuntar los informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe de actividades realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado; 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de

factura de venta (régimen común), que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de *"Plan de Pagos"* de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución de este.

PARAGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", se verificará por parte del instituto, para efectos del primer pago al contratista, que esté hubiese pagado el porcentaje que le corresponde por esta contribución de acuerdo con la ordenanza indicada al inicio del presente párrafo.

2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No se evidenció que el **Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES** haya adelantado anteriormente procesos de contratación cuyo objeto contemplara la prestación del servicio de pago electrónico de peajes para los vehículos que integran su parque automotor.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

Es pertinente señalar que el servicio de pago electrónico de peajes, según clasificación **CIIU 5221 – Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.**

A su vez, The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica; el cual para este proceso de selección se identifican así:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95111602	Carretera interestatal o autopista o peaje
95111603	Carretera interestatal o autopista o peaje
95141711	Cabina de peaje

De lo anterior, se establece que el presente proceso corresponde a la contratación de un servicio de pago electrónico de peajes, destinado a satisfacer una necesidad operativa de INDEPORTES Tolima. Por tanto, se trata de la prestación de un servicio de apoyo a la operación institucional.

CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SECTOR

El sector transporte representa una actividad de importancia estratégica para la economía colombiana, debido a su aporte a la articulación del territorio, la conectividad entre regiones, el desplazamiento de personas y el traslado de bienes y mercancías, así como al desarrollo de los diferentes sectores productivos. Dentro de este ámbito, el transporte terrestre cumple una función esencial al facilitar la comunicación entre las áreas urbanas y rurales, favorecer el acceso a servicios y mercados, y contribuir a la integración de las comunidades con las oportunidades económicas y sociales del país.

En cuanto a su infraestructura, Colombia cuenta con una red vial estructurada en tres categorías principales: primaria, secundaria y terciaria. Su administración, operación, conservación y mejoramiento involucran la participación de diferentes niveles de gobierno y entidades competentes, entre ellas la Nación, los departamentos y los municipios. En este contexto, las vías concesionadas adquieren especial relevancia, debido a que permiten ejecutar proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y operación de corredores estratégicos mediante esquemas de asociación y participación público-privada, contribuyendo a la disponibilidad y funcionalidad de la infraestructura necesaria para la movilidad nacional.

Por su parte, los peajes representan un instrumento de financiación para la infraestructura vial, mediante el cual se obtienen recursos destinados a cubrir actividades de construcción, operación, mantenimiento y conservación de determinados corredores carreteros. El recaudo se realiza a través de estaciones dispuestas en las vías, donde los usuarios deben cancelar las tarifas correspondientes, de acuerdo con los valores establecidos y la categoría del vehículo que transita.

En consecuencia, el pago de peajes constituye un componente propio de la operación del transporte terrestre, al representar un costo derivado del uso de la infraestructura vial y una obligación que deben atender los vehículos que circulan por los corredores sujetos a este sistema de recaudo, independientemente de que correspondan al servicio particular, comercial, oficial o público. Por esta razón, su gestión forma parte de los gastos operativos asociados a la movilidad y al desarrollo de las actividades que requieren desplazamientos por carretera.

La red de infraestructura vial de Colombia desempeña un papel fundamental en la integración y conectividad del territorio, al permitir la comunicación entre las diferentes regiones y facilitar el desplazamiento de personas y mercancías. Su planificación, desarrollo, administración y conservación requieren la intervención de diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de empresas concesionarias que asumen responsabilidades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento y mejoramiento de distintos corredores viales.

En este marco, los peajes constituyen un mecanismo de recaudo vinculado a la utilización de determinados tramos de la red vial, cuyos ingresos contribuyen a atender los compromisos financieros, contractuales y operativos asociados a la infraestructura concesionada. De esta manera, las estaciones de peaje se integran al funcionamiento del sistema de transporte terrestre como puntos destinados al control del tránsito y al cobro de las tarifas correspondientes a los vehículos que hacen uso de dichos corredores.

La importancia de esta infraestructura también se refleja en el nivel de actividad alcanzado por el sistema nacional de recaudo electrónico de peajes. De acuerdo con el balance presentado por el Ministerio de Transporte para la vigencia 2025, el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) disponía de 172 estaciones de peaje habilitadas, con la participación de siete intermediadores y 48 operadores. De igual manera, durante el periodo reportado se contabilizaron 1.008.043 usuarios afiliados y 62.930.232 pasos vehiculares por las estaciones vinculadas al sistema. Estas cifras permiten dimensionar el alcance de esta modalidad de recaudo en el país y evidencian su utilización como una alternativa tecnológica para facilitar las transacciones asociadas al tránsito por la infraestructura vial.

En el proceso de modernización del sector transporte en Colombia se ha promovido la adopción de soluciones tecnológicas destinadas a optimizar la prestación de los servicios, agilizar la movilidad y fortalecer los mecanismos de gestión, control y recaudo. Entre estos desarrollos se encuentra el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), denominado comercialmente COLPASS, el cual permite efectuar el pago de las tarifas de peaje por medios electrónicos, a través de dispositivos compatibles con las estaciones que cuentan con esta tecnología en el país.

El funcionamiento del sistema se basa en el uso de dispositivos electrónicos TAG, que incorporan tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID). Estos permiten reconocer el vehículo al ingresar a los carriles habilitados y gestionar el cobro de la tarifa correspondiente, conforme a las condiciones de afiliación, facturación y pago definidas por el intermediador con el que se encuentre vinculado el usuario.

Uno de los principales atributos de este mecanismo es su interoperabilidad, entendida como la posibilidad de utilizar un mismo dispositivo TAG en distintas estaciones de peaje habilitadas, sin depender de que estas sean administradas por un mismo operador vial. Esta característica facilita la circulación por diferentes corredores del territorio nacional, simplifica la gestión de los pagos y

elimina la necesidad de disponer de dispositivos independientes para cada concesión, favoreciendo así la continuidad de los desplazamientos vehiculares.

Desde una perspectiva operativa, la utilización del sistema de recaudo electrónico de peajes proporciona diferentes beneficios que contribuyen a mejorar la movilidad vehicular y la administración de los recursos destinados a este concepto. Entre sus principales ventajas se destacan:

- **Agilización del tránsito:** disminuye los tiempos de espera en las estaciones de peaje al facilitar el pago mediante dispositivos electrónicos.
- **Menor uso de efectivo:** reduce la necesidad de realizar pagos en dinero físico durante los recorridos.
- **Facilidad de desplazamiento:** permite utilizar un mismo dispositivo en diferentes corredores viales y estaciones de peaje habilitadas.
- **Trazabilidad de las operaciones:** genera registros electrónicos de las transacciones realizadas, facilitando su verificación.
- **Consulta de información:** permite acceder a los saldos y movimientos relacionados con los dispositivos y las cuentas vinculadas.
- **Control de los recursos:** proporciona información que favorece el seguimiento de los consumos y la administración de los gastos asociados al pago de peajes.

De esta manera, la incorporación de soluciones tecnológicas al recaudo vehicular representa una transformación en la prestación de los servicios complementarios al transporte terrestre, generando oportunidades para empresas especializadas en intermediación, administración de cuentas, suministro de dispositivos y procesamiento de transacciones electrónicas.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda de estos servicios proviene, principalmente, de entidades públicas que disponen de vehículos oficiales para el cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas y misionales, y cuyos recorridos implican el tránsito por vías nacionales o departamentales en las que se encuentran instaladas estaciones de peaje. En este sentido, la necesidad de contratar esta clase de soluciones está relacionada con los requerimientos de movilidad institucional y con la necesidad de contar con medios que permitan atender oportunamente los pagos derivados de la utilización de la infraestructura vial.

Es importante precisar que la contratación del servicio de pago electrónico de peajes tiene un alcance específico y se diferencia de otros servicios asociados al funcionamiento del parque automotor, como el suministro de combustible, el alquiler de vehículos o la prestación directa del servicio de transporte. Su objeto se concentra en proporcionar un mecanismo que permita efectuar el pago de las tarifas de peaje correspondientes a los recorridos institucionales, mediante

dispositivos electrónicos y plataformas administradas por intermediadores habilitados, facilitando así la movilidad y el control de los recursos destinados a este concepto.

El desarrollo y la contratación de estos servicios han favorecido la participación de empresas especializadas en soluciones tecnológicas para el recaudo electrónico, cuya actividad consiste en actuar como intermediarias entre los usuarios del sistema y los operadores responsables de las estaciones de peaje. Estas compañías facilitan la vinculación de los vehículos, la asignación y activación de los dispositivos TAG, la administración de las cuentas y la gestión de las transacciones correspondientes al pago de las tarifas.

Según la información disponible en el portal oficial COLPASS del Ministerio de Transporte, entre las empresas que participan como intermediadoras habilitadas se encuentran F2X S.A.S., Peajes Electrónicos S.A.S., Thomas Instruments S.A., Quantum Data Processing de Colombia S.A.S. y Regency Services de Colombia S.A.S., entre otros actores. La presencia de estas empresas permite identificar una oferta conformada por proveedores especializados en la prestación de servicios de recaudo electrónico vehicular, constituyendo un referente para el análisis de los posibles participantes del mercado.

La presencia de estos actores permite identificar la conformación de un mercado especializado en la prestación de servicios relacionados con la intermediación del recaudo electrónico vehicular, que comprende actividades como la vinculación de usuarios, la administración de cuentas, el suministro y activación de dispositivos TAG y la gestión de las transacciones asociadas al pago de peajes.

Como referencia del comportamiento de la contratación pública en este segmento, un estudio previo publicado en 2024 identificó cerca de 146 contratos en SECOP I y SECOP II relacionados con la categoría objeto de análisis. Dentro de los proveedores identificados se destacó F2X S.A.S., con ocho contratos y un valor acumulado aproximado de $195.000.000. Si bien estos datos constituyen un antecedente de la contratación pública de servicios asociados a la recarga electrónica de peajes, es necesario considerar que la clasificación utilizada debe ser revisada para determinar qué registros corresponden específicamente a servicios de intermediación del sistema COLPASS.

En este contexto, se observa que la atención de las necesidades institucionales relacionadas con el pago electrónico de peajes no depende exclusivamente de un solo proveedor, sino que puede ser atendida por diferentes empresas intermediadoras que se encuentren habilitadas y acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y regulatorias aplicables. Esta pluralidad de alternativas constituye un elemento relevante para el análisis de la oferta y la estructuración del proceso contractual.

El Instituto Departamental de Deportes "INDEPORTES TOLIMA", toma como referencia los procesos celebrados en otras entidades públicas, quienes celebran contratos con objetos contractuales similares y/o que tengan dentro de su proceso estos elementos.

Por lo tanto, la fuente para elaborar este estudio es el Portal de Contratación Pública SECOP, el cual ofrece la posibilidad de consultar los documentos de los procesos propios y de otras entidades y al igual le va a permitir consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

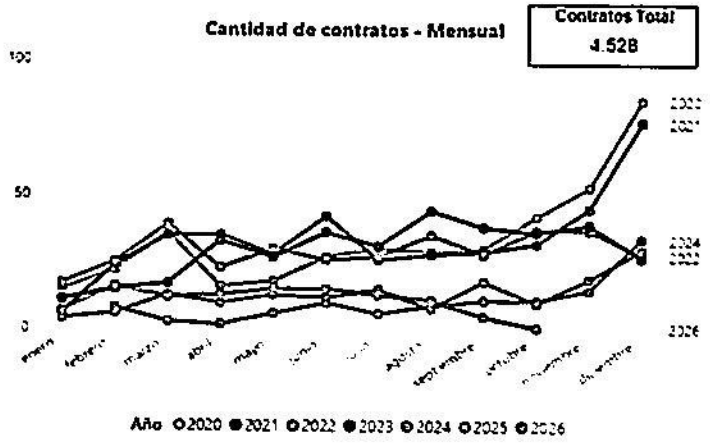
El siguiente cuadro nos permite realizar el análisis histórico de los contratos similares que se han realizado anteriormente en otras entidades públicas:

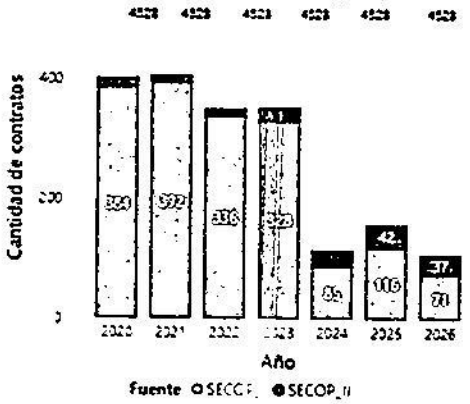
NO. PROCESO	VIGENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO
MC-015-2026	2026	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ
ENV-11-32-0988-26	2026	Mínima cuantía	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ENVIGADO
CAR-MC-008-2026	2026	Mínima cuantía	SERVICIO DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR
MC-064-2025	2025	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ
ENV-11-32-0805-24_2	2024	Mínima cuantía	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

En desarrollo del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones de la demanda existente en el mercado para la categoría de compra asociada al objeto contractual, con el propósito de conocer las dinámicas del sector, los potenciales oferentes y las características propias del mercado aplicable al presente proceso de contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9513 - Vías	11,08%	146	$38.088.178.532	2,07%	102	$56.300.301.589	3,06%	1849	$1.809.367.466.357			98,45%
⊞ 9514 - Estructuras y edificios prefabricados	0,05%	12	$6.632.501.135	0,36%	6	$475.458.772	0,03%	48	$28.514.224.220			1,55%
Total	11,12%	158	$44.720.779.667	2,43%	108	$56.775.760.361	3,09%	1897	$1.837.881.690.577			100,00%





C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado analizado está integrado principalmente por empresas dedicadas a la prestación de servicios de intermediación tecnológica y gestión de pagos para el recaudo electrónico vehicular. Estos proveedores cumplen la función de facilitar la interacción entre los usuarios del sistema y los operadores de las estaciones de peaje, mediante el uso de dispositivos TAG y plataformas tecnológicas que permiten gestionar las operaciones de pago.

Es importante diferenciar la actividad de estos intermediadores de aquella desarrollada por las empresas responsables de la infraestructura vial, dado que los primeros no necesariamente tienen a su cargo la propiedad, administración u operación de las estaciones de peaje. Su participación se concentra en ofrecer soluciones para la vinculación de los vehículos al sistema de recaudo electrónico, el suministro y activación de dispositivos, la administración de cuentas y saldos, el procesamiento de los pagos y la generación de información sobre los movimientos y transacciones efectuadas. De esta manera, constituyen el canal tecnológico y operativo mediante el cual los usuarios pueden acceder al servicio de pago electrónico de peajes.

La estructura del mercado de pago electrónico de peajes en Colombia comprende dos grupos de participantes que cumplen funciones diferenciadas dentro del sistema: los operadores de las estaciones de peaje y las empresas intermediadoras del recaudo electrónico vehicular.

En primer lugar, los operadores tienen a su cargo la administración y funcionamiento de las estaciones de peaje, así como la infraestructura física y tecnológica necesaria para identificar los vehículos que transitan por los carriles habilitados y efectuar el recaudo de las tarifas establecidas.

En segundo lugar, se encuentran los intermediadores, quienes representan el segmento de proveedores directamente relacionado con el objeto de la contratación que se pretende adelantar. Su actividad se orienta a facilitar el acceso de los usuarios al sistema de recaudo electrónico, mediante la vinculación de vehículos, el suministro y activación de dispositivos TAG, la administración de cuentas y saldos, y el procesamiento y seguimiento de las transacciones efectuadas. En consecuencia, el análisis de la oferta del presente proceso debe concentrarse en las empresas que desarrollan esta actividad de intermediación y que se encuentran habilitadas para prestar el servicio conforme a las disposiciones vigentes.

Este modelo de funcionamiento facilita el acceso de los usuarios al sistema de recaudo electrónico, al permitir que un único dispositivo TAG sea utilizado en distintas estaciones de peaje que cuenten con la tecnología habilitada, sin que sea necesario establecer acuerdos o vínculos comerciales individuales con cada uno de los operadores responsables de la infraestructura vial.

Según los registros disponibles en el portal oficial COLPASS del Ministerio de Transporte, se identifican ocho intermediadores habilitados para ofrecer el servicio de recaudo electrónico vehicular. Estas empresas se encuentran autorizadas para realizar la vinculación de usuarios al sistema, suministrar y gestionar los dispositivos TAG y administrar las cuentas desde las cuales se efectúan los pagos correspondientes a las tarifas de peaje.

Entre las empresas identificadas en el registro oficial de Intermediación IP/REV se encuentran:

- QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.
- REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.
- DEVISAB S.A.S.
- THOMAS INSTRUMENTS S.A.
- PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S.
- F2X S.A.S.
- COPILOTO COLOMBIA S.A.S.
- PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA

De igual manera, el portal oficial COLPASS presenta las distintas opciones comerciales disponibles para acceder al sistema de recaudo electrónico, entre las que se encuentran GoPass, FacilPass, FlyPass, ViaRápida, OpenPass, Copiloto, Tolis y SimonPay. Estas marcas representan las alternativas ofrecidas por los intermediadores para facilitar la vinculación de los usuarios y la utilización del servicio de pago electrónico en las estaciones de peaje habilitadas.

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Transporte en el portal oficial COLPASS, el sistema cuenta con 178 estaciones de peaje habilitadas para realizar transacciones

de pago electrónico mediante dispositivos TAG interoperables. Esta cobertura permite que los usuarios accedan al servicio a través del intermediador de su elección, sin que su utilización esté limitada a una concesión vial o a una región específica del territorio nacional.

En virtud de esta característica, los intermediadores habilitados pueden ofrecer sus servicios en las diferentes estaciones incorporadas al sistema, independientemente de la empresa concesionaria u operador responsable de su administración. Por consiguiente, la selección de un proveedor no implica restringir los desplazamientos a determinados corredores viales, siempre que las estaciones de peaje correspondientes se encuentren integradas a la red de interoperabilidad.
Esta condición representa una ventaja para el proceso contractual de INDEPORTES, puesto que permite contar con un mecanismo de pago que facilite la movilidad de los vehículos institucionales a través de distintos corredores viales habilitados en el país, sin requerir la celebración de contratos o acuerdos independientes con cada uno de los operadores de las estaciones de peaje.

Los proveedores que hacen parte de este mercado ofrecen alternativas orientadas a facilitar el pago electrónico de peajes; sin embargo, sus propuestas pueden presentar diferencias en aspectos como las condiciones comerciales, los procedimientos para la gestión de las cuentas y los dispositivos TAG, así como los servicios adicionales disponibles para los usuarios.

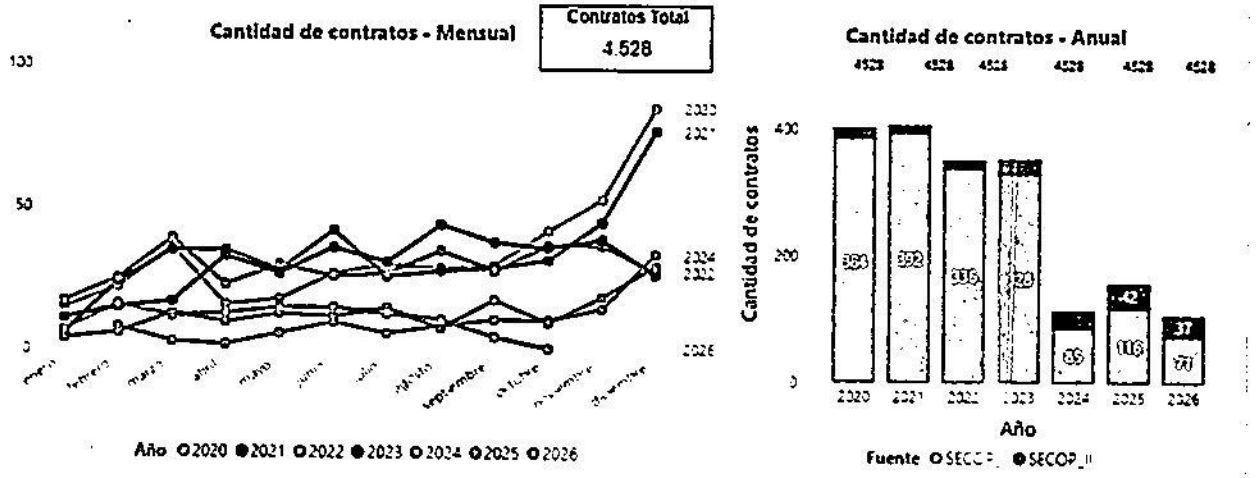
Dentro de los servicios que conforman la oferta de los intermediadores de pago electrónico de peajes se encuentran los siguientes:

- **Suministro de dispositivos TAG:** provisión de los elementos electrónicos requeridos para identificar los vehículos y permitir la ejecución de las transacciones de pago.
- **Registro y activación:** vinculación de los dispositivos a las cuentas de los usuarios y habilitación para operar dentro del sistema COLPASS.
- **Gestión de cuentas:** administración de los datos asociados a los vehículos, los dispositivos TAG y los recursos destinados al pago de peajes.
- **Recarga de recursos:** habilitación de canales y mecanismos para incorporar saldo a las cuentas, con el fin de disponer de fondos para cubrir los valores de los peajes.
- **Procesamiento de transacciones:** gestión de los pagos electrónicos y registro de los pasos realizados por los vehículos en las estaciones de peaje habilitadas.
- **Consulta y control de movimientos:** acceso a plataformas o herramientas que permitan revisar los consumos, las transacciones efectuadas y los saldos disponibles.
- **Servicio de atención y soporte:** asistencia a los usuarios frente a inconvenientes o novedades relacionados con los dispositivos, las cuentas y el procesamiento de los pagos.

En desarrollo del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones de la oferta existente en el mercado para la categoría de compra asociada al objeto contractual, con el propósito de conocer las dinámicas del sector, los potenciales oferentes y las características propias del mercado aplicable al presente proceso de contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
9511 - Vías	6.11%	146	$33 023 178 532	1.14%	102	$56 300 301 509	1.69%	4452	$3.296.487.016.958			99.01%
9514 - Estructuras y edificios prefabricados	0.03%	12	$6 632 601 135	0.20%	6	$475 458 772	0.01%	76	$32.917.946.905			0.99%
Total	6.14%	158	$44.720.779.667	1.34%	108	$56.775.760.361	1.71%	4528	$3.329.404.963.863			100.00%



3. ANÁLISIS COMERCIAL:

Para poder determinar el valor del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta en primer lugar la disponibilidad presupuestal, así como la tendencia de consumo de peajes en los meses del año que se prestará el servicio.

A su vez, se analizó los procesos de selección adelantados por la Gobernación de Tolima, durante la vigencia 2026, evidenciando que existen posibles oferentes, y que la modalidad y forma de prestar el servicio, se realizó a través de un cobro de administración o comisión por el servicio prestado.

Número de contrato	Proveedor
3341 de 2026	JDI SAS
3078 de 2026	THOMAS INSTRUMENTS S.A.
2979 de 2026	JDI SAS
4261 de 2025	F2X S.A.S.

4. GARANTÍAS

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	

	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del presupuesto.	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del valor del presupuesto	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
	Pago Anticipado	X		CIEN (100%) del valor del pago anticipado.	Duración del contrato y seis (6) meses más	El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del rie	La ocurrencia de este riesgo puede impedir la adjudicación efectiva del contrato, generar retrasos en la satisfacción de la necesidad pública y ocasionar costos adicionales para INDEPORTES.
Asignación del ri	CONTRATISTA O PRONENTE SELECCIONADO
Mecanismo cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	La garantía busca proteger a la entidad frente al incumplimiento del ofrecimiento, especialmente en los siguientes eventos: 1. Retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para presentarla. 2. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 3. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo para adjudicar o contratar. 4. Falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento. 5. Cualquier otro evento amparado por la garantía conforme a la invitación y a la normativa aplicable.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del rie	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del ri	CONTRATISTA

Mecanismo cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del ri	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los costos de todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. Así mismo, deberá prever la posible variación en los precios al momento de presentar su propuesta, de acuerdo con las condiciones del mercado
Asignación riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del ri	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la

	ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del ri	**CONTRATISTA**
Mecanismo cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

No aplica para el presente proceso.

7. CRONOGRAMA: Sera el establecido en la plataforma del SECOP II.

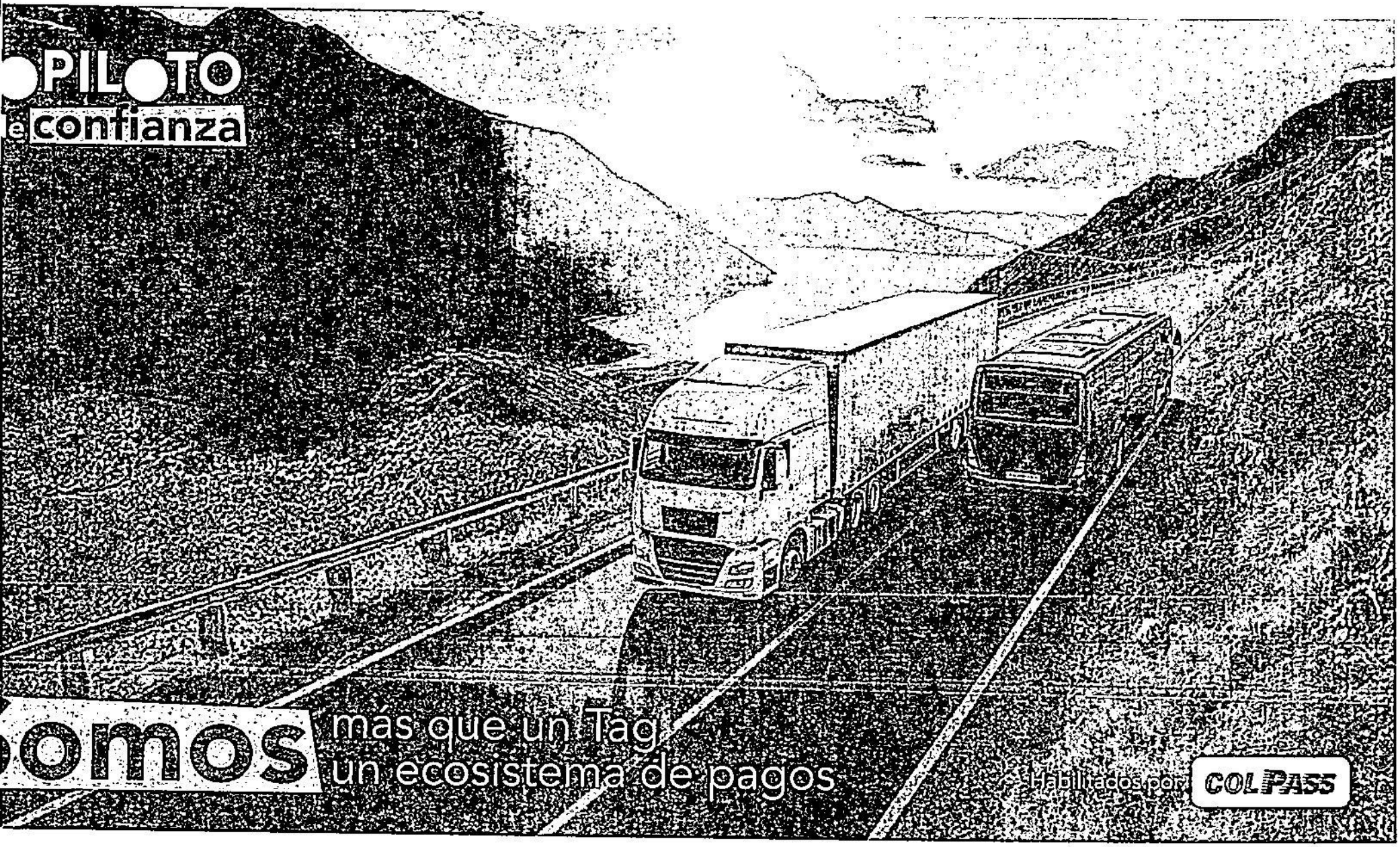
Funcionario Responsable de la elaboración del documento,

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA

Directora Administrativa y Financiera

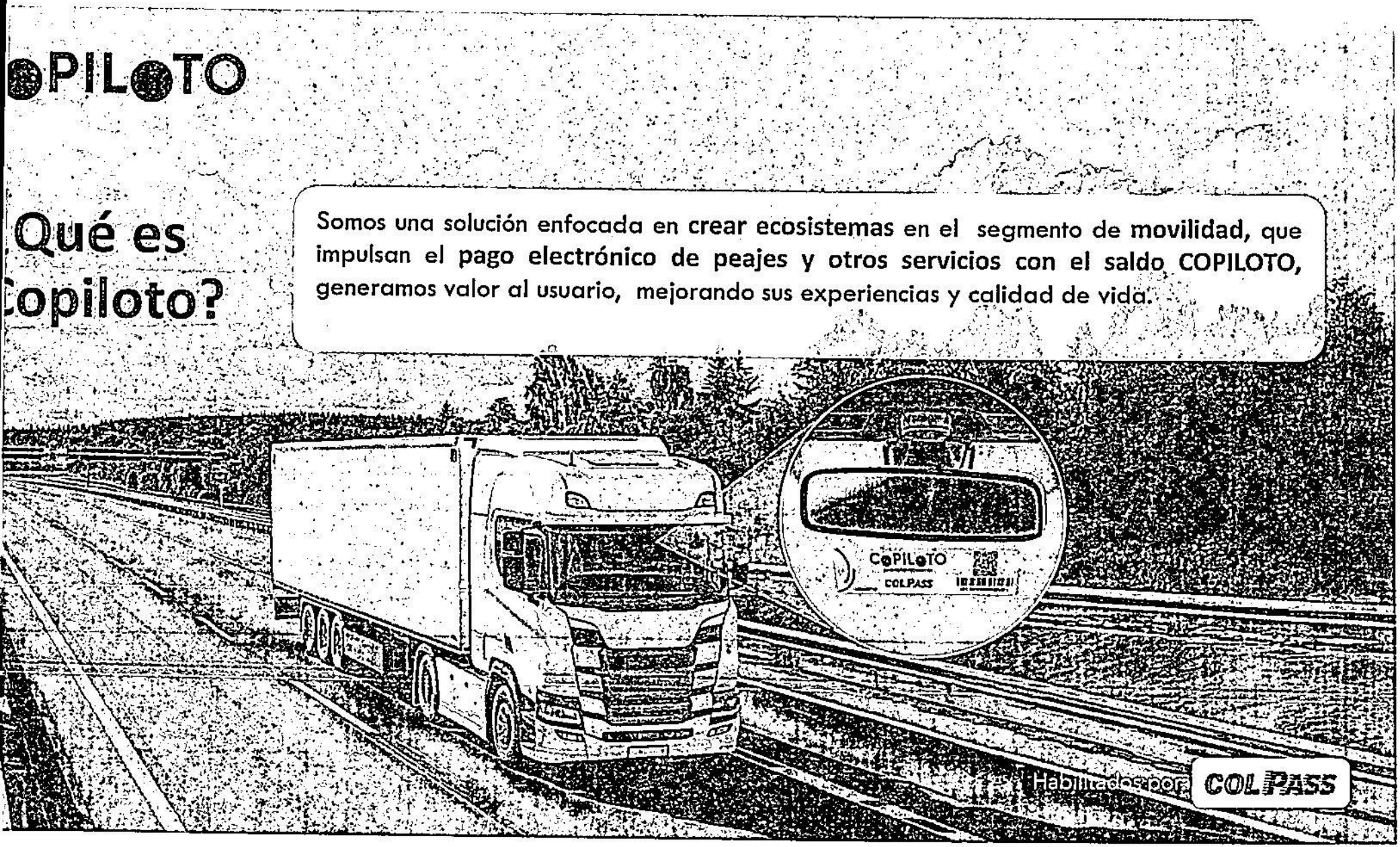
Proyectó Componente técnico: IFM Asesorías y Consultorías SAS/ R.L Jesus Leonardo Posada Forero/ Contratista DAF/Indeportes Tolima
Proyectó Componente Jurídico: Alejandra Guzman Mora /Profesional Especializado/Contratista/DAF/INDEPORTES
Revisó: Vicky del Pilar Gil Gomez /Profesional Especializado/Contratista/DAF/INDEPORTES

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC


PILOTO
e confianza
omos
más que un Tag
un ecosistema de pagos
Habilitados por
COLPASS

¿Qué es Copiloto?

Somos una solución enfocada en **crear ecosistemas** en el segmento de **movilidad**, que impulsan el **pago electrónico de peajes y otros servicios** con el saldo **COPILOTO**, generamos valor al usuario, mejorando sus experiencias y calidad de vida.



PILOTO

¿Quién nos respalda?

credibanco | kapsch

+54 años de presencia en el mercado, experto en **pagos electrónicos,** supervisado por la Superintendencia Financiera.

Empresa con **+130 años** en el mercado, lider mundial en **suministro e integración de sistemas de peaje,** tecnología en vías y ciudades inteligentes.

Habilitados por: COLPASS

COPILOTO

Mucha más que un TAG

Web y app para gestionar tu flota en línea.

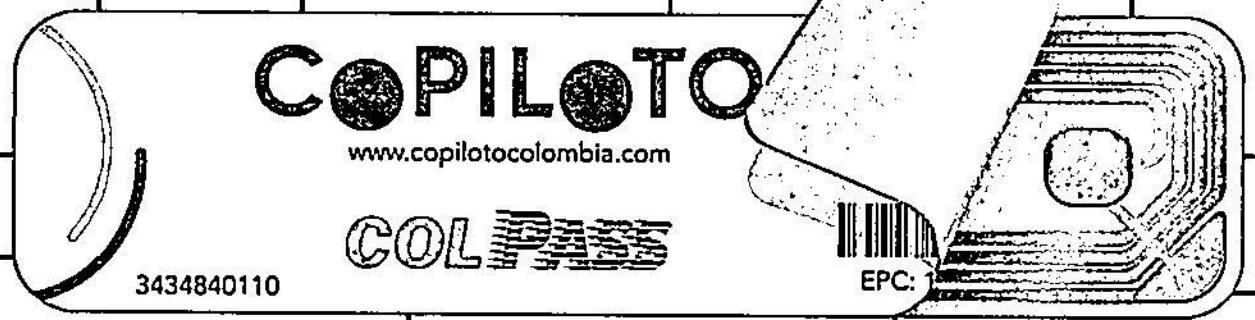
Alertamiento de saldo bajo

Conexión a tu ERP con Copiloto NET

Cupo de emergencia

Muchas formas de recargar sin costos asociados

Sin costo de TAG



Pago de tasas de uso

Pasa por +170 peajes Colpass a nivel nacional

Informes de pasos y recargas en línea para control y administración

Factura electrónica para empresa y/o terceros

Paga todos tus gastos de viaje en comercios aliados

Habilitados por: COLPASS

PILOTO Conexión Copiloto Net

ataforma que se integra con el sistema contable (ERP), gestor de rutas y sistema erativo de la empresa, facilitando el proceso de consolidación de facturas, pasos y stes, de manera automática y ágil.

piloto-Net actualmente tiene disponible la siguiente información:

Pasos y Ajustes

- Fecha Hora
- Placa
- Línea
- TAG ID
- Concesión
- Peaje
- Categoría Registrada
- Categoría Cobrada
- Valor



Facturación

- Placa
- Línea
- Folio
- Fecha Emisión
- CUFE
- PDF
- XML
- Adjunto



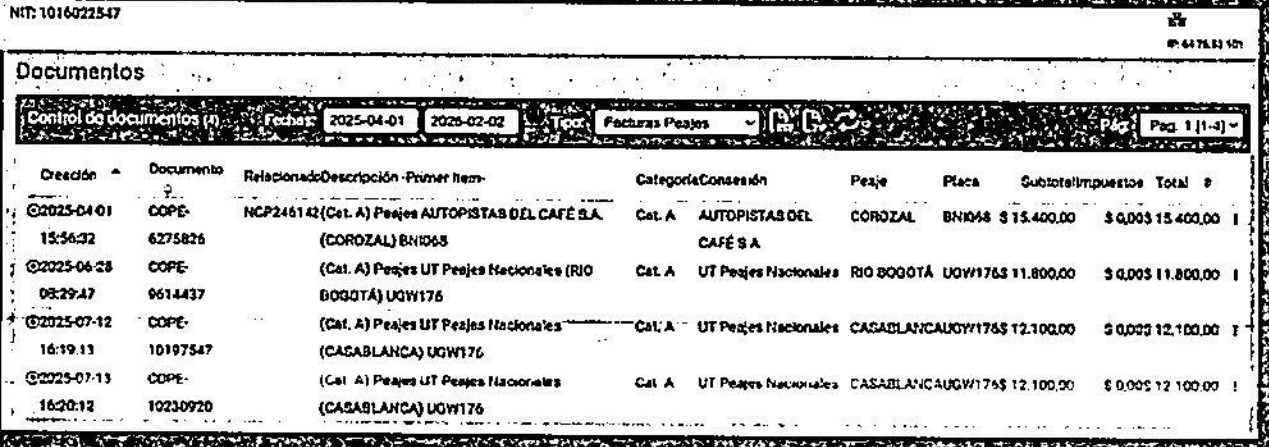
COPILOTO
Habilitados por COL PASS

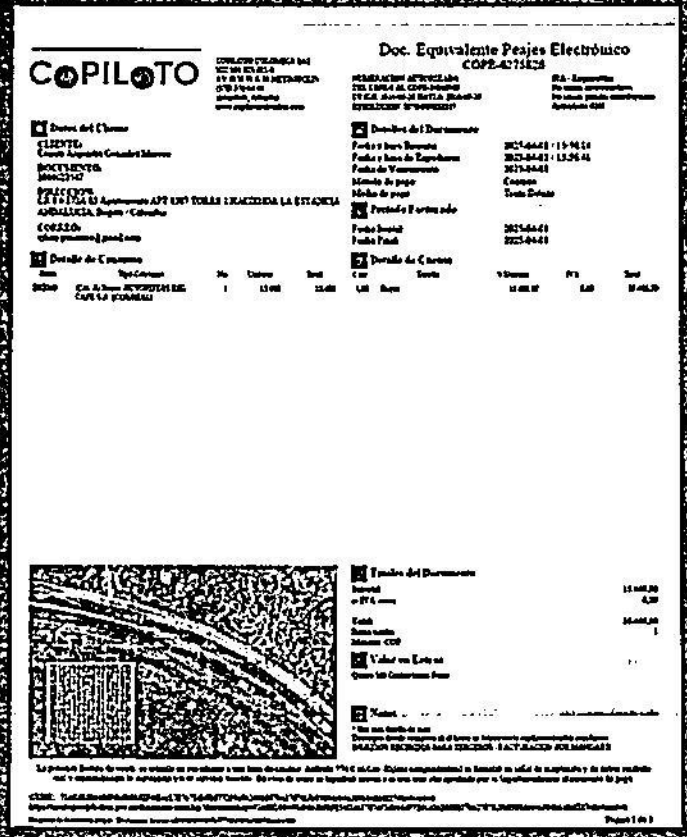
COPILOTO

Facturación electrónica

Bodega de facturación:

Se embodegan todas las facturas de los pasos de peajes (3 meses)





Habilitados por: COLPASS

COPILOTO

Facturación electrónica

Certificación mensual del consumo:

Facturación consolidad a través de una Certificación mensual o quincenal.

COPILOTO

Bogotá. 05 de enero de 2026

Señores
OMEGA
Nit 860014493

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025, la compañía ha generado los siguientes pasos de peaje por valor $431 660.800

PLACA	VALOR
EMM534	218.900
EQP372	3.171.400
ESX750	3.473.500
ETT222	3.046.800
EXV471	3.630.000
EXV524	3.556.400
EXV584	4.182.200
EXV604	2.843.200
EYY058	3.753.800
EYY073	3.108.700
EYY107	2.387.000
EYY160	1.291.900
FST330	240.100
FST331	1.220.400
GET281	3.178.800
GET913	3.274.800
GUQ790	2.220.400
GZZ237	3.754.800
JVL361	3.721.000
LQK176	3.559.600
LQK189	3.927.000
NHT900	3.292.600
NIS204	194.800
NNV015	3.456.500
NNV022	4.052.300
NNV052	3.352.800
NNV215	4.293.600
NNV287	3.268.600
NOS638	2.826.300
NSY331	1.259.400
NSY368	4.152.200
NXY847	3.521.900
NXY881	1.069.000
PKK595	3.683.800
PKK610	1.882.600
PKK621	7.955.900
PKK622	9.996.000
QKL486	3.084.500
SDW288	610.000

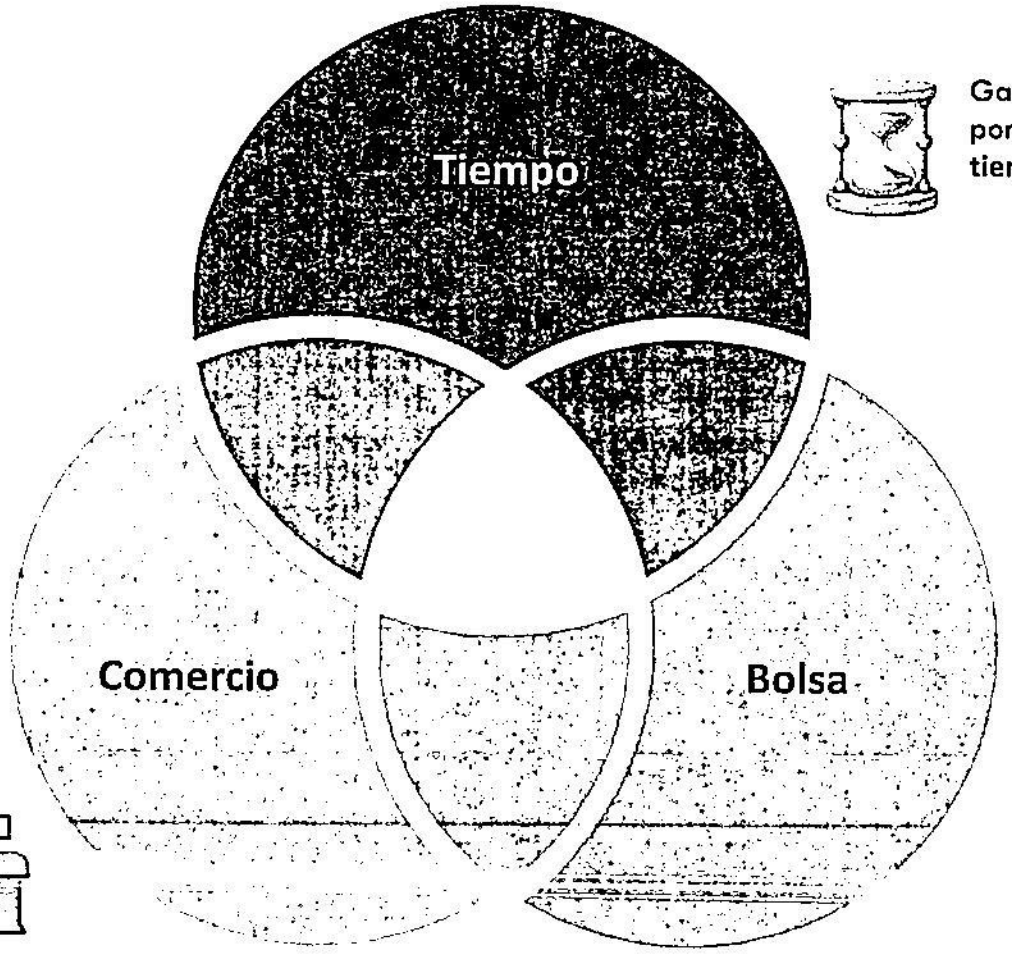
Habilitados por COLPASS

COPILOTO

Gastos de viaje

Controlar los gastos de viaje de tus conductores nunca ha sido más fácil.

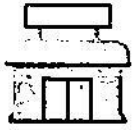
Sin importar el tamaño de empresa y los controles o políticas que adoptes, **Copiloto** se adapta a tus necesidades:



Gastos habilitados por periodos de tiempo



Bolsa de Gastos



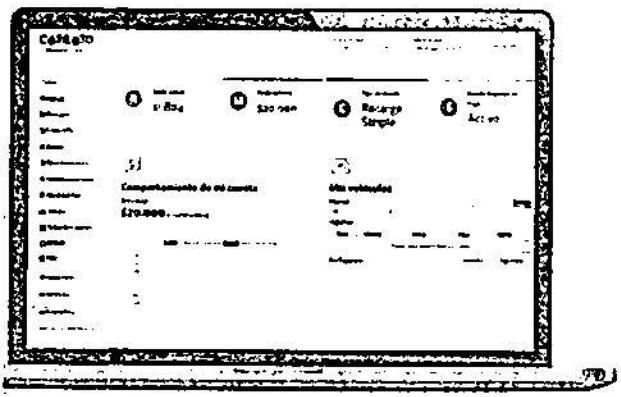
Gastos por tipo de comercio

Habilitados por: COLPASS

¿Cómo funciona?

'ermitir el pago de servicios diferentes a peajes por parte de los conductores de la empresa utilizando la APP de Conductores, en os comercios previamente afiliados a Copiloto.

1. En tu perfil Copiloto, registra tus **conductores autorizados.**



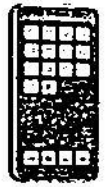
2. El conductor debe descargar la **APP Copiloto Conductores,** disponible para Android y IOS.



3. realizar compra en el establecimiento de comercio.



Indica que eres un Conductor que quiere **pagar con Copiloto** en el establecimiento



Te solicitarán:
- #Documento
- Placa
- Clave Dinámica que se encuentra en la APP Conductores.

Habilitados por: COLPASS

PILOTO

Oferta de valor



TAGS incluidos
para el inicio de operación y TAGs reposición ilimitados.



Cupo de Emergencia
Sobregiro para blindar la operación en caso de quedar sin saldo o fallas.



Facturación Electrónica
(bodega de facturas) Nota: Facturación consolidad a través de una Certificación mensual o quincenal.



Facturación Electrónica por Tercero
Se factura a cada tercero para que puedan tener beneficios tributarios para la deducción de renta y su control fiscal.



Conexión Copiloto Net
Plataforma que se integra con el sistema contable, (ERP), gestor de rutas y sistema operativo de la empresa, facilitando el proceso de consolidación de facturas, pasos y ajustes.



Gastos de viaje - APP conductores
Pago electrónico en carretera de otros servicios: hoteles, restaurante, EDS etc. Trazabilidad y factura electrónica de cada uno de los gastos.
La plataforma cuenta con topes (tiempo, tipo de comercio, monto).



Gestión por centro de costos
Posibilidad de crear bolsillos para distribución de saldo y vehículos por regional o centro de costos.



Recarga sin ningún costo asociado
Desde cualquier entidad financiera mínimo 20 mil pesos máximo 500 millones diarios.



Bono de Bienvenida
Bono para el inicio de la operación por el valor de $500.000 pesos, cargados a la cuenta Copiloto.

Nota: Sin permanencias

Habilitados por: COLPASS


PILOTO
e confianza
Gracias
itados por
LPASS

Bogotá, 9 de abril del 2026.

Señores,

L. C.

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO PAGO ELECTRONICO DE PEAJES CON VÍARÁPIDA

Nombre de la empresa	Thomas Instruments SA
NIT	800.185.008-4
Dirección	Calle 67 #7-35 Piso 9 Oficina 901
Teléfono	6013469600 – 3223489785 - 3165280664
Correo electrónico	ana.salcedo@viarapida.com.co - viarapida@thomasgreg.com

Thomas Instruments SA a través de su línea de negocio de pago electrónico de peajes con nombre comercial ViaRápida presenta ante ustedes la propuesta comercial con el fin de dar a conocer los beneficios que obtienen nuestros afiliados.

Somos un sistema de recaudo electrónico cuyo objetivo principal es facilitar a nuestros usuarios el pago digital de peajes aportando eficiencia, seguridad y control en sus pasos.

Actúalmente, facilitamos los viajes por carretera a nuestros usuarios al permitir el pago automático de peajes en todas las estaciones habilitadas por el Ministerio de Transporte bajo la marca ColPass.

En Colombia hay 186 peajes de los cuales 174 están habilitados con la tecnología IP-REV, en estos 174 peajes tenemos cobertura del 100%.

Beneficios para nuestros afiliados:

- **Sin comisiones ni costos adicionales:** El servicio de telepeaje no genera ningún sobrecosto, el saldo recargado se utilizará solo para el pago del valor del peaje establecido por la concesión.
- **Mayor control de la operación:** Desde nuestro portal, podrá revisar en línea y tiempo real toda la información de los pasos de los vehículos de su flota, así como el movimiento de su cuenta.
- **Optimización de tiempos y combustible:** Al disfrutar del servicio de telepeaje pueden utilizar el carril exclusivo de ColPass disminuyendo el tiempo de paso por los peajes.
- **Sin cláusula de permanencia**

- **Facilidad para la recarga de la cuenta:** El usuario puede realizar la recarga de su cuenta mediante PSE, Tarjeta de Crédito, Transferencia bancaria y/o Corresponsales bancarios y no Bancarios de Davivienda (Éxito, puntoRed, PuntoPago, Reval Multipagos, Efecty).
- **Vinculación rápida y sin costo:** Para la creación de la cuenta en ViaRápida sólo se necesitan los documentos de identificación del titular y datos básicos. La afiliación no tiene ningún costo y los dispositivos TAG para la flota vehicular son totalmente GRATIS.
- **Tiempo de activación:** Una vez creada la cuenta, se activan los vehículos de forma inmediata. Al realizarse la recarga de la cuenta, los vehículos pueden disfrutar del servicio.
- **Agente de cuenta:** Se asignará una persona de nuestro equipo para brindar atención personalizada a la entidad desde el proceso de afiliación, capacitación para el uso de la plataforma y novedades, según se requiera de manera directa y oportuna.
  (Para este caso Ana María Salcedo - Cel: 3223489785 – ana.salcedo@viarapida.com.co)
  Contacto adicional: 3165280664 – 3223489786 – viarapida@thomasgreg.com

Costo de afiliación	**$0**
Mensualidad	**$0**
Costos administrativos	**$0**
Costo Tag Nuevo	**$0**
Costo Tag Reposición	**$0**
Comisión por recarga	**$0**

Nota: Nuestro sistema es PREPAGO, sin embargo, tenemos una alternativa POSPAGO que consiste en otorgar un cupo de contingencia equivalente del 10% al 20% del valor del consumo promedio mensual de la cuenta, este cupo sujeto a aprobación según el cumplimiento de una serie de requisitos y documentos solicitados por el área financiera

¡Es para nosotros un gusto que la secretaria de Salud del Tolima se afilie y disfrute de nuestros beneficios!

Esperamos esta propuesta se ajuste a sus necesidades y quedamos atentos a cualquier duda o inquietud que se presente.

Atentamente,

Ana Maria Salcedo Quintero

Equipo comercial ViaRápida.